

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/F5-0152/07/19**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0152/07/19

Oficio N° 133.02.03.0535.2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2019

### C. JUAN MANUEL MEDINA APODACA

191778

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 18 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Agosto de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 24 de Julio de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio               | Estado  | Titular                       |
|-------------------|-------------------------|---------|-------------------------------|
| P.P. La Tarjea    | Agua Blanca de Iturbide | Hidalgo | C. Juan Manuel Medina Apodaca |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Tarjea

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 565058.997224          | 2250431.00477         |
| 2       | 565051.995045          | 2250403.00065         |
| 3       | 565072.99514           | 2250336.99845         |
| 4       | 565059.996251          | 2250338.00064         |
| 5       | 565075.319738          | 2250268.81334         |
| 6       | 564986.309942          | 2250255.63406         |
| 7       | 564988.533175          | 2250318.13158         |
| 8       | 564989.738253          | 2250329.57981         |
| 9       | 564990.742484          | 2250353.48051         |
| 10      | 564992.999086          | 2250361.9953          |



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0152/07/19

Oficio N° 133.02.03.0535.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2019

191778

|    |               |               |
|----|---------------|---------------|
| 11 | 564994.002172 | 2250370.0006  |
| 12 | 564995.663516 | 2250406.44993 |
| 13 | 565002.278113 | 2250432.90832 |
| 14 | 565018.483874 | 2250454.07503 |

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de<br>manejo           | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|-------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| P.P. La Tarjea    | 40              | 10                          | Regular              | Método de Desarrollo<br>Silvícola (MDS) | 31/12/29                                       |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total<br>(ha) | Superficie forestal<br>(ha) | Superficie a<br>aprovechar (ha) |
|-------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| P.P. La Tarjea    | 1.285                    | 1.03                        | .88                             |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir<br>(hectáreas) | Volumen<br>(metros cúbicos)                                    |
|-------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| P.P. La Tarjea    | .88 ( punto ochenta y ocho )           | 277.87 ( doscientos setenta y siete<br>punto ochenta y siete ) |

Nombre del predio: P.P. La Tarjea

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie             | Superficie<br>(ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 19/08/19 - 18/08/20 | Pinus patula        | .88                | 155.03       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 19/08/19 - 18/08/20 | Pinus pseudostrobus | .88                | 2.48         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 19/08/19 - 18/08/20 | Pinus teocote       | .88                | 13.9         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 19/08/19 - 18/08/20 | Quercus laurina     | .88                | 27.76        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 19/08/19 - 18/08/20 | Quercus rugosa      | .88                | 7.43         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 19/08/20 - 31/12/21 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso           | 0                  | 0            | NINGUNO               |





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0152/07/19

Oficio N° 133.02.03.0535.2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

191778

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2019

|    |                     |                     |   |       |                       |
|----|---------------------|---------------------|---|-------|-----------------------|
| 5  | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso           | 0 | 0     | NINGUNO               |
| 6  | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus patula        | 0 | 61.41 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus pseudostrobus | 0 | 2.48  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus teocote       | 0 | 3.47  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus laurina     | 0 | 3.08  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus rugosa      | 0 | .83   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso           | 0 | 0     | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/27 - 31/01/27 | En receso           | 0 | 0     | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso           | 0 | 0     | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso           | 0 | 0     | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | JH-17           |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| P.P. La Tarjea    | S-13-004-TAR-002/19      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero





### DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0152/07/19

Oficio N° 133.02.03.0535.2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2019

de 2005.

191778

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 7 (en la cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
13. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
14. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 0.102 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0152/07/19

Oficio N° 133.02.03.0535.2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

191778

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2019

Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

17. Los tratamientos de cortas de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-  
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
C.c.e.p.  
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx  
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.  
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.  
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx

ORPH\*AVP\*EGA

